

[AVISO ELECTRÓNICO DE 6 DE AGOSTO DE 2026](#)

Categorías | Tipo de publicación: Notificaciones por Aviso Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR Entidad: TRIBUNAL SUPERIOR Especialidad: SECRETARÍA GENERAL Despacho:200012215000 - SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

Fecha de Publicación: 2026-08-05

Datos de la Publicación

Fecha de publicación

05 ago 2026

Resumen de la publicación

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO	RADICADO	DECISIÓN	ARCHIVOS
ACCIÓN DE TUTELA – PRIMER A INSTANCIA	JEFERSON EDUARDO CHIQUILLO JAMIOY	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDEZ	20-001-22-14-000-2026-00247-00	AUTO ADMISORIO	“VER DETALLE” 01DemandaTutela 04AutoAdmit e

AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA , 1.Correr traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1)día siguiente a la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al

correo**institucionalsecscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**, mismo término en el que deberá rendir un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el proceso de impugnación de paternidad con radicado N° 200013110-002-2023-00108, cuyo expediente deberá remitirse en la misma fecha. **2.** Vincular a Yenifher Sánchez Culma, en nombre propio y como representante legal de su hijo N.C.S., a Jhon Jairo Cardona Builes, a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Cesar, a la Procuraduría 29 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia,la Adolescencia, la Familia y la Mujer de Valledupar, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de impugnación de paternidad con radicado N° 200013110-002-2023-00108, por tener interés en la presente acción.Para lo anterior, la

Secretaría de esta Sala Civil, Familia Laboral deberá requerir los datos de contacto de los accionados y vinculados a los Juzgados convocados, asimismo podrá publicar el correspondiente aviso, en el micrositio designado para tal fin en la página de la rama Judicial, a fin de garantizar el enteramiento de todos los interesados.

Se notifica a Yenifher Sánchez Culma, en nombre propio y como representante legal de su hijo N.C.S., a Jhon Jairo Cardona Builes, a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Cesar, a la Procuraduría 29 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer de Valledupar, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de impugnación de paternidad con radicado N° 200013110-002-2023-00108

AGOSTO 06 DE 2026. EN LA FECHA SE FIJA ESTE AVISO, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRADICCIÓN DE LOS INTERESADOS. LA DECISIÓN JUDICIAL DESCRITA Y EL AVISO CORRESPONDIENTE, PUEDEN SER VISUALIZADOS Y/O DESCARGADOS EN LA OPCIÓN “VER DETALLE”.

[AVISO ELECTRÓNICO DE 6 DE AGOSTO DE 2026 - 2](#)

Categorías |Tipo de publicación: Notificaciones por Aviso Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR Entidad: TRIBUNAL SUPERIOR Especialidad: SECRETARÍA GENERAL Despacho:200012215000 - SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

Fecha de Publicación: 2026-08-05

Datos de la Publicación

Fecha de publicación

05 ago 2026

Resumen de la publicación

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO	RADICADO	DECISIÓN	ARCHIVOS
ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA	TRANSPORTES ESENCIALES EL COPEY LTDA, LAUREANO DÍAZ	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDU	ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA	20-001-22-14-000-2026-00243-00	AUTO ADMISORIO	“VER DETALLE” 01DemandaTutela 04AutoAdmit e

		PAR (CESAR)				
--	--	----------------	--	--	--	--

AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA , Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada por la sociedad TRANSPORTES ESENCIALES EL COPEY LTDA., identificada con NIT 800201467-0, por conducto de su representante legal, LAUREANO DÍAZ OTERO contra el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITDE VALLEDUPAR (CESAR), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso efectivo a la administración de justicia y al plazo razonable. Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la señora DIOSELINA ISABEL HERNÁNDEZ GUALDRON, CLAUDIA PTRICIA PIZARRO,HERNÁNDEZ, MABEL SOFIA PIZARRO HERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ PIZARRO HERNÁNDEZ y RAUL ENRIQUEPIZARRO HERNÁNDEZ, demandantes dentro del proceso ejecutivo laboral objeto de la queja constitucional, calidad en la que podrían asistirles interés o resultar afectados con el resultado de la acción.

Se notifica a DIOSELINA ISABEL HERNÁNDEZ GUALDRON, CLAUDIA PTRICIA PIZARRO, HERNÁNDEZ, MABEL SOFIA PIZARRO HERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ PIZARRO HERNÁNDEZ y RAUL ENRIQUEPIZARRO HERNÁNDEZ

AGOSTO 06 DE 2026. EN LA FECHA SE FIJA ESTE AVISO, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRADICCIÓN DE LOS INTERESADOS. LA DECISIÓN JUDICIAL DESCRITA Y EL AVISO CORRESPONDIENTE, PUEDEN SER VISUALIZADOS Y/O DESCARGADOS EN LA OPCIÓN “VER DETALLE ”.